

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En la fecha pasó el presente Proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por la señora **MARIA ANASOLIS TORO BUITRAGO** en contra de **SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA - SAMYL COLOMBIA S.A.S. (Rad. 2021 - 040)**, informando que: El término que tenía la demandada para contestar la demanda corrió entre los días 22 de julio al 04 de agosto de 2021. Inhábiles dentro del término los días 24, 25, 31 de julio y 01 de agosto del mismo año (sábados y domingos). Lo anterior, teniendo en cuenta que la demanda se notificó el 16 de julio de 2021.

La apoderada judicial de la demandada respondió la demanda dentro del término oportuno.

El término con el que contaba la parte demandante para reformar la demanda, transcurrió entre los días 05 al 11 de agosto de 2021, inhábiles los días 31 de julio y 01 de agosto del mismo año (sábado y domingo). En este lapso, la parte demandante no hizo uso de este derecho. Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 258

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE RECONOCE** personería judicial amplia y suficiente a la abogada **LUISA FERNANDA OSPINA GIL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.830.276 y portadora de la T.P No. 287.112 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada judicial de **SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA - SAMYL COLOMBIA S.A.S.**, según las facultades conferidas mediante poder que obra en el expediente.

Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **SE ADMITE** la contestación de la demanda presentada por la vocera judicial de **SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA - SAMYL COLOMBIA S.A.S.**

Se dispone pasar a Despacho para fijar fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

*En estado No. 019 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 08 de febrero de 2022.*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria